



mil ochocientos veinte y quatro: Estando siendo en virtud
de citacion ante dicho Sr. D. Juan Pasqual Orozco Regidor
perpetuo Decano y Regente de la R. Audiencia de ella, D. Apa-
ricio Corvalan Moreno Capitan de Jusf. Retnada Jefe executor
y Regidor perpetuo, D. Juan Garcia Mateos, y D. Aparicio
Corvalan Vergual, Regidores anuales, D. Juan Ramon Gomez
Diputado del comun, y D. Angel Moreno Tand. Indico persona-
ro del comun Consejo Just. y Regim^{to} de esta Dn. villa, aque-
no han concurrido D. Jose de Guller, y D. Antonio Moreno Re-
gidores anuales y D. Juan Navin Lozano Diputado del comun
por hallarse ausentes en la buelta, se trató y acordó lo siguiente.

Se vio la orden real que consta. de siete y dos del corriente
dirige el Sr. Administrador G^{ral}. de esta Provincia en que pre-
viene a esta Corporacion y a las de may que se hallen con adeu-
do ala R. Hacienda que dentro de quinze dias no se haxen efec-
tivo en ferreteria los juicios obreros procedera a pedirlos apre-
mio que señalaba nueva R. justuccion, y sus Mds. en sus
ynteligencia acordaron: Fue para evitar los referidos apre-
mios y para que la ferreteria salga de los apuros en que
se halla se proceda inmediatamente a la cobranza de lo que
adeudan estos vecinos por el presente año por apremio, y